

# COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## **Circular n°1691 de la SVS NUEVAS INSTRUCCIONES PARA POLIZAS DE SEGUROS CON APV**

La Superintendencia de Valores y Seguros emitió una norma para las entidades aseguradoras de vida, que imparte instrucciones sobre las pólizas de seguros como planes de ahorro previsional voluntario (APV).

La nueva disposición normativa (circular 1691, de fecha 18 de diciembre de 2003) tiene por objeto generar mayor información para los asegurados y facilitar la comprensión de ésta, así como permitir la oferta de nuevos productos como planes de APV.

Por una parte, se establece que los contratos de ahorro previsional voluntario deberán contar con una propuesta de la póliza, la que deberá ser suscrita por el asegurado, e incluir los principales aspectos del seguro que se está contratando, tales como: cobertura, primas y gastos.

Adicionalmente, se establece un formato único para la cartola de información que se deberá remitir cuatrimestralmente a los asegurados, en donde se que detalle: primas pagadas, rescates, gastos o comisiones imputadas y rentabilidad de los fondos.

Por otro lado, esta norma permite complementar los planes de APV que ofrecen las compañías de seguros de vida, al incorporar a éstos los seguros de Renta Vitalicia Diferida.

Finalmente, la disposición prohíbe el cobro de gastos o comisiones por traspaso o envío de fondos a otros planes APV, permitiendo estos cobros sólo por retiro de fondos por el asegurado, cuando éstos se produzcan dentro del plazo de 5 años desde la fecha de inicio de vigencia de la póliza. En todo caso, dichos cobros tendrán un tope máximo equivalente a los beneficios financieros o utilidades que haya generado la inversión de los fondos.

19 de diciembre de 2003

---